



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 MAR 2017

Expte. N° 18.036/16 – C. I y II

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1088-16; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 320 a fs. 326 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS eleva las actuaciones y las Notificaciones del Dictamen efectuadas a los postulantes del concurso de referencia.

QUE a fs. 332 vuelta la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa que, al haber transcurrido el plazo reglamentario sin que hubiera sido impugnado el dictamen, corresponde aprobar el dictamen del Jurado mediante Resolución Rectoral a dictar en tal sentido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 320 a fs. 326 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1088-16.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0164-2017